

Lanús, 31 de marzo de 2022.

**DECRETO N° 1.100.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; la Ordenanza N° 9.953; la Ley N° 13.163; el Expediente EYFCL -000042-2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148° de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, la Ordenanza N° 9.953, de fecha 04 de noviembre del año 2004, promulgada por Decreto N° 1.691/04, convalidó el Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lanús, por el cual se garantiza la asignación de los recursos recibidos, provenientes del “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, Ley 13.163”, cuyo objetivo central es establecer los mecanismos operativos para la asignación, distribución, destino y rendición de los recursos que integran el fondo de fortalecimiento de Programas Sociales;

Que, atento a ello se suscriben los Contratos de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra suscriptos tienen por objeto, la ejecución de anteproyecto y proyecto de un programa de acciones, tendientes a garantizar la seguridad alimentaria y la debida promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en situación de vulnerabilidad social;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente;



Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Autorízase a abonar la suma total de PESOS TRES MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 3.126.320) en función de los Contratos de Obra suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - a favor de las personas, por los montos y períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 38 - Partida Presupuestaria 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

**ANEXO I**

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	PERIODO	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL ANUAL
1	FERNANDEZ MARIA VICTORIA	27-39924688-7	MARZO A DICIEMBRE	\$27,170.00	\$271,700.00
2	GHIO SUSANA BEATRIZ	27-17612750-9	MARZO A DICIEMBRE	\$27,170.00	\$271,700.00
3	JUST LUCIA	27-31618528-8	MARZO A DICIEMBRE	\$31,400.00	\$314,000.00
4	LUCHINI PABLO FERNANDO	20-25647777-8	MARZO A DICIEMBRE	\$31,400.00	\$314,000.00
5	MAZZA IGNACIO EZEQUIEL	20-43797056-5	MARZO A DICIEMBRE	\$20,286.00	\$202,860.00
6	MUÑOZ MILENA NAIR	27-34619255-6	MARZO A DICIEMBRE	\$41,400.00	\$414,000.00
7	OYA SOFIA VICTORIA	27-39911617-7	MARZO A DICIEMBRE	\$36,230.00	\$362,300.00
8	REVELLO SILVANA	27-29679240-9	MARZO A DICIEMBRE	\$36,230.00	\$362,300.00
9	SANCHEZ DANIEL ALBERTO	20-21738112-7	MARZO A DICIEMBRE	\$25,116.00	\$251,160.00
10	SANCHEZ MUÑO PILAR	27-37141131-9	MARZO A DICIEMBRE	\$36,230.00	\$362,300.00
<b>MONTO TOTAL</b>					<b>\$3,126,320.00</b>

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por